CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000069514

20181701006O02713

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006O02713

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA A SEXTA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PAZHOROWITZABOGADOS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792577373001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAZHOROWITZ ABOGADOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792577373001

OBSERVACIONES:	QUINTA A SEXTA COPIA CERTIFICADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑÍAS PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA Y ALOAGPARK S.A.,

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

C066307

TGA
NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000028391

20161701006P04716

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

...a N°:	20161701006P04716

ACTO O CONTRATO:
FUSIÓN POR ABSORCIÓN

...A DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:47)

...ANTES

OTORGADO POR

...	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
...	ALOAGPARK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	179182325700 1		GERENTE GENERAL	MPH S.C.C.

A FAVOR DE

...	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
...	PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA	REPRESENTADO POR	RUC	179243040200 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MPH S.C.C.

...CIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
...NCHA	QUITO	BENALCAZAR

...RIPCIÓN DOCUMENTO:

...OBSERVACIONES:

...TIA DEL ACTO O ...TRATO:	800.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

...ura N°:	20161701006P04716

ACTO O CONTRATO:
DISMINUCIÓN DE CAPITAL

...A DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA	REPRESENTADO POR	RUC	1792430402001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MPH S.C.C.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	799.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04716

ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA	REPRESENTADO POR	RUC	1792430402001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MPH S.C.C.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Tamara Garcés Almeida.
Notaría Sexta, cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0060271

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P04716

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑÍAS PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA Y ALOAGPARK S.A.

AUMENTO DE CAPITAL OTORGADO POR: PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA

CAPITAL ANTERIOR:	USD.	10´872.100,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD.	800,00
CAPITAL ACTUAL:	USD.	10´872.900,00

DISMINUCIÓN DE CAPITAL OTORGADO POR:

PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA

CAPITAL ANTERIOR:	USD.	10´872.900,00
DISMINUCION DE CAPITAL:	USD.	799,00
CAPITAL ACTUAL:	USD.	10´872.101,00

DI: 3 COPIAS
4TC 6TC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes dieciséis (16) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

Juanita

Razón: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00024628, de fecha 6 de diciembre de 2019, suscrita por el Dr. Álvaro [illegible], Intendente de Quito, delegado, resuelve aprobar la presente escritura. Quito, 29 de enero de 2020. La Notaria.

Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente: por una parte PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA debidamente representado por su GERENTE GENERAL, MPH S.C.C., quien a su vez comparece representado por su GERENTE GENERAL, DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO conforme consta de los nombramientos que como habilitantes se adjunta; y, por otra parte, ALOAGPARK S.A., debidamente representado por su GERENTE GENERAL, MPH S.C.C., quien a su vez comparece representado por su GERENTE GENERAL, DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO, conforme consta de los nombramientos que como habilitantes se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Bien instruido por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste el cambio de denominación, reforma de estatutos, y posterior fusión de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA, por absorción a ALOAGPARK S.A., y el

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

consecuente aumento de capital y reforma de estatutos sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte la compañía **PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, la compañía **MPH S.C.C**, la cual a su vez se encuentra representada por su **GERENTE GENERAL** el doctor **DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO**, según consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes; la cual comparece y otorga la presente escritura pública debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, de conformidad a la copia certificada del Acta de Junta que se agrega en calidad de habilitante, a la cual en adelante se la denominará "Peisa"; y por otra parte la compañía **ALOAGPARK S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, la compañía **MPH S.C.C**, la cual a su vez se encuentra representada por su **GERENTE GENERAL** el doctor **DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO**, según consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes; la cual comparece y otorga la presente escritura pública debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de Aloagpark S.A., según consta de la copia certificada del acta correspondiente, que se agrega a la presente escritura, a la cual en adelante se la denominará simplemente "Aloagpark". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno) PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA.- Dos punto uno punto uno)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil once, se realizó la escisión de la compañía Yanbal Ecuador S.A. y constitución de

la compañía resultante de la escisión PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA. **Dos punto uno punto dos)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día nueve (09) de Mayo del dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco (05) de Marzo de dos mil trece, se realizó la escritura rectificatoria y aclaratoria de la escisión de la compañía Yanbal Ecuador S.A. y constitución de la compañía resultante de la escisión PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA. **Dos punto uno punto tres)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, el día primero (01) de Agosto del año dos mil catorce la compañía PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA realizó la fusión por absorción de la compañía MAFER REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A. y en consecuencia aumentó su capital social a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $10,872,100.00) y reformó sus estatutos, estos actos societarios se encuentran debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha ocho (08) de junio del año dos mil quince. **Dos punto uno punto cuatro)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA reunida el día quince (15) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), resolvió por unanimidad el cambio de denominación a MAFER REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A., y la Fusión de la compañía Aloagpark por absorción de la Compañía Peisa, asumiendo de conformidad con la Ley y lo resuelto por la mencionada Junta General, el total del patrimonio de la compañía absorbida y, aprobó las bases de la Fusión por Absorción.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Adicionalmente y producto de la Fusión la Junta resolvió aumentar el capital de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA y la reforma de estatutos correspondiente. **Dos punto dos) ALOAGPARK S.A.- Dos punto dos punto uno)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el día diecinueve (19) de Febrero del año mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día catorce (14) de Abril del año mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía INMOBILIARIA INMOFRANC S.A. **Dos punto dos punto dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el día diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día trece (13) de junio del año dos mil uno, la compañía INMOBILIARIA INMOFRANC S.A., aumentó su capital a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $800.00) y reformo sus Estatutos. **Dos punto dos punto tres)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el día tres (03) de julio del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día cinco (05) de octubre del año dos mil seis, la Compañía cambio su denominación de INMOBILIARIA INMOFRANC S.A. a ALOAGPARK S.A. y reformó sus estatutos. **Dos punto dos punto cuatro)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Aloagpark S.A. reunida el día quince (15) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), resolvió por unanimidad la Fusión por Absorción con PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA siendo Aloagpark S.A. la compañía absorbida, y, aprobó las bases de la Fusión por Absorción. **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA: El Gerente General de la compañía PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA , en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas descrita en el numeral dos punto uno punto cuatro (2.1.4) de este instrumento, procede a: **Tres punto uno)** Cambiar la denominación de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA a la de MAFER-REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A. y por lo tanto a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la compañía será conocida como MAFER-REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A. **Tres punto dos)** Reformar el artículo primero del estatuto social para que a futuro disponga lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denominará MAFER-REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A. y durará noventa (90) años desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto" **CUARTA.- FUSION POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, POSTERIOR DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** El Gerente General y Representante Legal de Peisa y Aloagpark debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas descritas en los numerales dos punto uno punto cuatro (2.1.4); y, dos punto dos punto cuatro (2.2.4) respectivamente, procede a: **Cuatro punto uno)** Fusionar la compañía PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA por absorción de ALOAGPARK S.A., para lo cual Peisa es la compañía absorbente y Aloagpark es la compañía absorbida. **Cuatro punto dos)** Disolver anticipadamente a Aloagpark, como efecto de la fusión por

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

absorción. **Cuatro punto tres)** Transferir en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de Aloagpark a Peisa, la cual se hará cargo del activo, pasivo y patrimonio de Aloagpark y asume las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta. **Cuatro punto cuatro)** Determinar que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice en valor en libros, de conformidad a los balances que han sido preparados y cortados al quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), los cuales han sido aprobados por las Juntas Generales descritas en los numerales dos punto uno punto cuatro (2.1.4); y, dos punto dos punto cuatro (2.2.4) y que se adjuntan a la presente escritura pública de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres (343) de la Ley de Compañías. **Cuatro punto cinco)** Aumentar el capital de Peisa como consecuencia de la fusión por absorción de Aloagpark en un valor de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $800,00), obteniendo como nuevo capital social el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $10´872.900,00), dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil novecientas (10´872.900) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Cuatro punto seis)** Disminuir el capital de Peisa como consecuencia de la fusión por absorción de Aloagpark en un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 799.00), obteniendo como nuevo capital social el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $10´872.101,00), dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10´872.101) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una, numeradas de la cero cero uno (001) hasta la diez mil ochocientas setenta y dos mil ciento uno (10´872.101) inclusive; debido a la imposibilidad legal de que Peisa sea accionista de sí misma. **Cuatro punto siete)** Una vez perfeccionado el aumento y posterior diminución de capital, distribuir el nuevo capital de Peisa, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías fusionadas, según el siguiente cuadro:-.-.-.-

Accionistas	Capital Compañía Absorbente US $	Capital Compañía Absorbida US $	Capital Unificado US $	Total Acciones	%
Mafer Real Estate Holdings S.L.U	1´695.171,00	--	1´695.171,00	1´695.171	15,59
Mafer Real Estate S.A.C.	9´176.929,00	1,00	9´176.930,00	9´176.930	84,41
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	--	799,00	00	--	--
Total	**10´872.100,00**	**800,00**	**10´872.101,00**	**10´872.101**	**100**

Cuatro punto ocho) Reformar el artículo cuarto del estatuto social de Peisa, para que en lo posterior incorpore el nuevo capital y su división en acciones, de conformidad al proyecto que se adjunta a la presente escritura y disponga en adelante lo siguiente: "**CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (US $ 10´872.101,00), dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10´872.101) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." **Cuatro punto nueve)** Entregar los títulos de acción que desaparecen de Aloagpark que por absorción se fusiona al

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Superintendente de Compañías. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE:** Como consecuencia de la fusión de Peisa por absorción de Aloagpark, los dos bienes inmuebles de propiedad de esta última se transfieren a favor de Peisa con todos sus usos, costumbres y todo lo que le fuere propio por adherencia o destinación. **Cinco punto uno)** El primer bien inmueble que se transfiere fue adquirido por Aloagpark mediante escritura pública de compraventa otorgada por José María Uribe Lasso, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito, con fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil seis (2006), e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía con fecha veinte y siete (27) de julio de dos mil seis (2006). El bien inmueble que se transfiere está ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia Aloag y posee un área de terreno de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, teniendo este los siguientes linderos: **Norte:** Setenta y siete punto noventa y siete metros, vía Aloag – Santo Domingo; doscientos veinte y uno punto treinta y dos metros, intercambiador vial; **Sur:** variable quebrada; **Este:** doscientos treinta y ocho punto ochenta y dos metros, intercambiador vial; **Oeste:** quinientos treinta y ocho punto cincuenta y nueve metros, Hacienda Gualilagua. **Cinco punto dos)** El segundo bien inmueble que se transfiere fue adquirido por Aloagpark mediante escritura pública de compraventa otorgada por José María Uribe Lasso, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Decima del cantón Quito, con fecha veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010), e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía con fecha tres (03) de agosto de dos mil diez (2010). El bien inmueble que se transfiere está ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia Aloag y posee un área de terreno de catorce mil ciento veinte y cuatro metros

cuarenta y cinco centímetros cuadrados aproximadamente, teniendo este los siguientes linderos: **Norte:** linderos con la vía Aloag y Panamericana Sur; **Sur:** terrenos de propiedad del vendedor denominados Hierba Buena – La Fuente. **Este:** terrenos ocupados por el intercambiador de la vía Alóag-Santo Domingo y Panamericana Sur y una propiedad denominada como otros propietarios. **Oeste:** terrenos de propiedad de la compañía Aloagpark S.A. **Cinco punto tres)** Declaraciones del Gerente General de Aloagpark: No pesa ningún gravamen sobre los inmuebles y se encuentran libres para su transferencia. **SEXTA.- DISPOSICIONES ESPECIALES:** Los accionistas de la Compañía Absorbida, Aloagpark, declaran expresamente que no hacen uso del derecho que les confiere la ley para retirarse de la compañía por encontrarse de acuerdo con la Fusión por Absorción resuelta y formalizada mediante el presente instrumento público. **SEPTIMA.- DECLARACIONES:** El señor David Benalcázar Rosero, en la calidad que comparece representando a Peisa y Aloagpark, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Siete punto uno)** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los accionistas y cuentas de Peisa y Aloagpark son correctos y verdaderos, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de Peisa y Aloagpark. **Siete punto dos)** Peisa y Aloagpark no mantienen obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Siete punto tres)** Las Juntas Generales de Accionistas de Peisa y Aloagpark autorizaron al doctor David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Valeria Rosero Mosquera para que realicen todas las gestiones y trámites necesarios para que el presente cambio de denominación, fusión, aumento de capital y correspondiente reforma del Estatuto Social

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de la Compañía se perfeccione. Usted señora Notaria sírvase agregar las cláusulas de estilo par la plena validez de este instrumento público.".- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada Valeria Rosero M., con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ciento setenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO
GERENTE GENERAL
MPH S.C.C.
GERENTE GENERAL
PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA
ALOAGPARK S.A.
C.C. 1707591382

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

0060277

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170759138-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR ROSERO
DAVID ALEXIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANA ELIZABETH
TRUJILLO MENA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR JOSE GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-12

001030026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0234
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707591382
CÉDULA

BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

JIRIJAPA
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0060270

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707591382

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRUJILLO MENA JOHANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: BENALCAZAR JOSE GUSTAVO

Nombres de la madre: ROSERO GLADYS

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.16 13:12:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2955009

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación

0060279

MPH S.C.C.

D.M. Quito, 27 de agosto de 2015

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MPH S.C.C., en sesión llevada a cabo el día 27 de agosto de 2015, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de MPH S.C.C., le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 27 de febrero de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 2 de junio del año 2009.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente.

Daniela Carolina Espinoza Ortiz
Secretaria *Ad-Hoc* de la Junta

Quito, 27 de agosto de 2015. Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 170759138-2

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14033
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MPH S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
IDENTIFICACIÓN	1707591382
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1716 DEL: 2/06/2009 NOT. 29 DEL: 27/02/2009 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0060280

ALOAGPARK S.A.

Quito, 16 de octubre de 2015

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
Gerente General
MPH S.C.C.
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALOAGPARK S.A. en reunión llevada a cabo el dia 15 de octubre de 2015, tuvo el acierto de elegir a la compañía MPH S.C.C., que usted representa, para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ALOAGPARK S.A., gestión que la desempeñará por el periodo de cinco (5) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de ALOAGPARK S.A.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 19 de febrero de 1999 y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 14 de abril de 1999. La Compañía aumentó el capital y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito, el 17 de noviembre de 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de junio de 2001; y, se cambió la denominación de la Compañía mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Cuarta del cantón Quito el 3 de julio de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de octubre de 2006.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Agustin Acosta Cárdenas
Presidente Ad-hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. D.M. de Quito 16 de octubre de 2015.

MPH S.C.C.
RUC: 1792198666001
Rep. por: David Alexis Benalcázar Rosero

RAZON.
PARA LA

TRÁMITE NÚMERO: 71126

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	49199
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16388
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALOAGPARK S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
IDENTIFICACIÓN	1707591382
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 859 DEL: 14/04/1999 NOT: 14 DEL: 19/02/1999 CAMB DEN. RM# 2685 DEL: 05/10/2006 NOT: 14 DEL: 03/07/2006 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALOAGPARK S.A.

Reunida el 15 de septiembre de 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center Torre II, se reúnen los accionistas de la Compañía Aloagpark S.A. (en adelante la "Compañía").

Por decisión de los accionistas presentes se designa como Presidente *ad-hoc* al abogado Christopher Arroyo y como Secretaria a *ad-hoc* a la abogada Valeria Rosero.

El Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaría *ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Comparecencia	Capital USD $	Acciones	%
Mafer Real Estate S.A.C	Rep. por: Agustín Acosta Cárdenas	1.00	1	0.12
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	Rep. por: MPH S.C.C David Benalcázar R.	799.00	799	99.88
	TOTAL	800.00	800	100

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total de cien porciento (100%) de accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 09h15.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada la "Junta") con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA a la compañía Aloagpark S.A.**

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

2. **Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía y las bases de la fusión.**

3. **Conocimiento y resolución sobre la disolución anticipada de la Compañía**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA a la compañía Aloagpark S.A.**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta explica la posibilidad que tiene ALOAGPARK S.A., de fusionarse con la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA., mediante la figura de absorción de la primera de ellas. La fusión por absorción de ALOAGPARK S.A., ocasionará que esta se liquide anticipadamente y en consecuencia que Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA adquiera todo el patrimonio, activo y pasivo de la compañía ALOAGPARK S.A., asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que ALOAGPARK S.A. mantenga.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de ALOAGPARK S.A. se aumentará el capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, en un valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $800.00), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,900.00).

10.832.100

Adicionalmente manifiesta que como consecuencia de la fusión y por la imposibilidad legal de mantener a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA como accionista de si misma, posterior al aumento de capital se deberá disminuir el capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA., en un valor de setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US $799.00), obteniendo como nuevo capital social el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos (US $10,872,101.00).

Los Accionistas de ALOAGPARK S.A. y de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social de la compañía absorbente y recibirán sus respectivas acciones de conformidad con el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Compañía Absorbente US $	Capital Compañía Absorbida US $	Capital Unificado USD $	Total Acciones	%
Mafer Real Estate Holdings S.L.U	1,695,171.00	--	1,695,171.00	1,695,171	15,59

Mafer Real Estate S.A.C.	9,176,929.00	1.00	9,176,930.00	9,176,930	84,41
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	--	799.00	00	--	--
Total	**10,872,100.00**	**800,000**	**10,872,101.00**		**100**

La accionista Mafer Real Estate S.A., mociona:

a) Que, se apruebe la fusión de la compañía ALOAGPARK S.A. con la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, por absorción de la primera. En consecuencia Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Aloagpark S.A. será la compañía absorbida y se disolverá anticipadamente.

b) Que, se apruebe la distribución del nuevo capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, que una vez perfeccionada la fusión por absorción, aumento de capital y posterior disminución de capital; será de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,101.00). Este capital estará dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10,872,101) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 hasta la 10,872,101 inclusive, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

c) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.

d) Que, se autorice al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C	1	A favor
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	799	A favor
TOTAL	**800**	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE:**

1.1 APROBAR la fusión de la compañía ALOAGPARK S.A. con la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, por absorción de la primera. En consecuencia, Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Aloagpark S.A. será la compañía absorbida y se disolverá anticipadamente.

1.2 APROBAR la distribución del nuevo capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, que una vez perfeccionada la fusión por absorción, aumento de capital y posterior disminución de capital; será de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,101.00). Este capital estará dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10,872,101) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 hasta la 10,872,101 inclusive, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

1.3 AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.

1.4 AUTORIZAR al doctor David Benalcázar y la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta solicita a Secretaría que se de lectura al segundo punto del orden del día.

2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía, el balance consolidado y las bases de la fusión.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario aprobar las bases de la fusión, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Analizar el balance de la compañía Aloagpark S.A. y de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA para determinar el patrimonio, activos y

pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado. Todos estos balances serán cerrados al día anterior al día de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a ésta.

- Determinar si el avalúo de los activos de las Compañías se lo realiza en valor neto en libros o en valor de mercado.

- De conformidad a los balances analizados Aloagpark S.A. deberá transferir en bloque todo su patrimonio, activo y pasivo a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA
- Aloagpark S.A. transferirá de manera definitiva y a perpetuidad todos sus bienes muebles y/o inmuebles, con todos sus usos y costumbres a favor de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA .

- Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA de conformidad al artículo 341 de la Ley de Compañías asumirá el pago del pasivo de Aloagpark S.A. y por la fusión desempeñará las responsabilidades propias de un liquidador.

- Autorizar al Gerente General de la Compañía Aloagpark S.A. para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento compareciendo con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial, en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir al Fusión por Absorción resuelta por esta Junta en el Registro Mercantil.

La accionista Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, mociona:

a) Que, se aprueben las bases de fusión de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA por absorción a la compañía Aloagpark S.A.

b) Que, se apruebe el balance consolidado y los balances tanto de Aloagpark S.A. como de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA y consecuentemente los valores que constan como patrimonio, activos y pasivos de cada compañía. Estos balances se adjuntarán a la escritura pública de fusión por absorción.

c) Que, se determine que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice en valor neto en libros, y que en consecuencia la transferencia de estos bienes tangibles y/o intangibles se lo realice en su valor neto en libros.

d) Que, se transfiera en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de Aloagpark S.A. a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

e) Que, se transfieran todos los bienes muebles y/o inmuebles de Aloagpark S.A. a favor de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

f) Que, se acepte que Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA se haga cargo de pagar el pasivo de Aloagpark S.A. y asuma las

responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

g) Que, se entreguen los libros sociales de Aloagpark S.A. a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

h) Que, se entregue al Superintendente de Compañías los títulos de acción de Aloagpark S.A. que desaparecen por la fusión por absorción.

i) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado y ejecute las instrucciones impartidas por el Accionista.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C	1	A favor
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	799	A favor
TOTAL	**800**	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

2.1 APROBAR las bases de fusión de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA por absorción de la compañía Aloagpark S.A.

2.2 APROBAR el balance consolidado y los balances tanto de Aloagpark S.A. como de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA y consecuentemente los valores que constan como patrimonio, activos y pasivos de cada compañía. Estos balances se adjuntarán a la escritura pública de fusión por absorción.

2.3 DETERMINAR que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice en valor neto en libros, y que en consecuencia la transferencia de estos bienes tangibles y/o intangibles se lo realice en su valor neto en libros.

2.4 TRANSFERIR en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de Aloagpark S.A. a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

2.5 **TRANSFERIR** todos los bienes muebles y/o inmuebles de Aloagpark S.A. a favor de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

2.6 **ACEPTAR** que Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA se haga cargo de pagar el pasivo de Aloagpark S.A. y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta.

2.7 **ENTREGAR** los libros sociales de Aloagpark S.A. a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

2.8 **ENTREGAR** al Superintendente de Compañías los títulos de acción de Aloagpark S.A. que desaparecen por la fusión por absorción.

2.9 **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado y ejecute las instrucciones impartidas por el Accionista.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta solicita a Secretaría que se proceda a dar lectura al tercer punto del orden del día.

3. **Conocimiento y resolución sobre la disolución anticipada de la Compañía.**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar que de conformidad al artículo 361 de la Ley de Compañías una de las causales de disolución de las compañías es la fusión por absorción, y consecuentemente Aloagpark S.A. al ser la compañía absorbida deberá disolverse anticipadamente, ya que una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil ya no tendrá existencia jurídica.

La accionista Mafer Real Estate S.A.C., mociona:

a) Que, se apruebe la disolución anticipada de Aloagpark S.A.

b) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía para que perfeccione la resolución antes tomada por la Junta de Accionistas.

c) Que, se autorice al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en el proceso de disolución anticipada, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y

las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C	1	A favor
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	799	A favor
TOTAL	**800**	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

3.1.APROBAR la disolución anticipada de Aloagpark S.A.

3.2.AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que perfeccione la resolución antes tomada por la Junta de Accionistas.

3.3.AUTORIZAR al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en el proceso de disolución anticipada, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad-hoc* concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

A las 11:00 se levanta la sesión

Ab. Christopher Arroyo
Presidente *ad-hoc* de la Junta

Ab. Valeria Rosero
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

Mafer Real Estate S.A.C
Rep. por: Agustín Acosta
Accionista

Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.
Rep. por: MPH S.C.C.
David Benalcázar R.
Accionista

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CUATRO hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0060285 -22-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC:	1791823257001
RAZON SOCIAL:	ALOAGPARK S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	ALOAGPARK S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	MPH S.C.C.
CONTADOR:	CAJIAO LUNA MARIA CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/04/1999	FEC. CONSTITUCION:	14/04/1999
FEC. INSCRIPCION:	03/04/2002	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/10/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DEL ESTABLO Número: S/N Intersección: CALLE E Barrio: TORRE II Edificio: SITE CENTER Oficina: 4 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DE ALFOMBRAS PINGO Telefono Trabajo: 023982900 Email: dbenalcazar@pazhorowitz.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ060615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/10/2015 12:53:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NUMERO RUC: 1791823257001

RAZON SOCIAL: ALOAGPARK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 03/04/2

NOMBRE COMERCIAL: ALOAGPARK **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.
ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DEL ESTABLO Número: S/N Intersección: CALLE E A QUINIENTOS METROS DE ALFOMBRAS TINGO Bloque: TORRE II Edificio: SITE CENTER Oficina: 4 Telefono Trabajo: 023982900 Email: dbenalcazar@pazhorowitz.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 05/10/2

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: ALOAG Calle: PANAMERICANA SUR Referencia: A UN KILOMETRO DEL OBELISCO DE ALOAG Edificio: BODEGAS ALOAGPARK S.A. Camino: VIA ALOAG SANTO DOMINGO Telefono Trabajo: 022399200 Email: mmotalvo@aloagpark.com.ec

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

28 OCT 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ060615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/10/2015 12:

0060286

MPH S.C.C.

D.M. Quito, 27 de agosto de 2015

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MPH S.C.C., en sesión llevada a cabo el día 27 de agosto de 2015, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de MPH S.C.C., le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 27 de febrero de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 2 de junio del año 2009.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Daniela Carolina Espinoza Ortiz
Secretaria *Ad-Hoc* de la Junta

Quito, 27 de agosto de 2015. Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 170759138-2

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14033
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MPH S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
IDENTIFICACIÓN	1707591382
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1716 DEL: 2/06/2009 NOT. 29 DEL: 27/02/2009 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0060287

PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA

Quito, 16 de octubre de 2015

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
Gerente General
MPH S.C.C.
Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA en reunión llevada a cabo el dia 15 de octubre de 2015, tuvo el acierto de elegir a la compañía MPH S.C.C., que usted representa, para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, gestion que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de escisión de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. y constitución de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 28 de diciembre de 2011 y, la escritura publica rectificatoria y aclaratoria de la escisión otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del canton Quito, el 09 de mayo de 2012, ambas legalmente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 5 de marzo de 2013.

Le auguro exitos en sus funciones.

Agustín Acosta C.

Agustín Acosta Cárdenas
Presidente Ad-hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. D.M. de Quito 16 de octubre de 2015.

MPH S.C.C.
RUC: 1792198666001
Rep. por: David Alexis Benalcázar Rosero

RAZON,
PARA LA

gina 1 de 1

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71127

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	49200
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16366
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MPH S.C.C.
IDENTIFICACIÓN	1792198666001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 718 DEL: 05/03/2013 NOT: 28 DEL:28/12/2011 Y ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA NOT. 28 DEL 09/05/2012 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 005 hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA

Reunida el 15 de septiembre de 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, a las 12h00, en las oficinas ubicadas en la Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center Torre II, se reúnen los accionistas de la Compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA (en adelante la "Compañía").

Por decisión de los accionistas presentes se designa como Presidente *ad-hoc* al abogado Christopher Arroyo y como Secretaria *ad-hoc* a la abogada Valeria Rosero.

El Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Comparecencia	Capital USD $	Acciones	%
Mafer Real Estate S.A.C	Rep. por: Agustín Acosta Cárdenas	9,176,929.00	9,176,929	84.41
Mafer Real Estate Holdings S.L.U.	Rep. por: MPH S.C.C David Benalcázar R.	1,695,171.00	1,695,171	15.59
	TOTAL	10,872,100.00	10,872,100	100

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total de cien porciento (100%) de accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 12h15.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada la "Junta") con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación de la compañía Propiedades e Inmuebles de Ecuador S.A. PEISA a Mafer - Real Estate del Ecuador S.A. y la reforma de estatutos.**

2. **Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA a la compañía Aloagpark S.A.**

3. **Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital y posterior Disminución de Capital de la Compañía como resultado de la fusión y la reforma de estatutos.**

4. **Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía, el balance consolidado y las bases de la fusión.**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación de la compañía Propiedades e Inmuebles de Ecuador S.A. PEISA a Mafer - Real Estate del Ecuador S.A. y la reforma de los estatutos.**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los accionistas que es interés de la compañía cambiar su denominación por la de Mafer-Real Estate del Ecuador S.A.

La accionista Mafer Real Estate S.A.C., mociona:

a) Que, se apruebe el cambio de denominación de la Compañía por la de Mafer-Real Estate del Ecuador S.A. y se realice la correspondiente reforma del artículo primero del Estatuto Social de la compañía para que disponga lo siguiente: *"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denominará MAFER-REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A. y durará noventa (90) años desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto".*

b) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de denominación.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C.	9,176,929	A favor
Mafer Real Estate Holdings S.L.U.	1,695,171	A favor
TOTAL	10,872,100	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE:**

1.1. **APROBAR** el cambio de denominación de la Compañía por la de Mafer-Real Estate del Ecuador S.A. y se realice la correspondiente reforma del artículo primero del Estatuto Social de la compañía para que disponga lo siguiente: *"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denominará MAFER-REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A. y durará noventa (90) años desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto".*

1.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de denominación.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta solicita a Secretaría que se de lectura al segundo punto del orden del día.

2. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA a la compañía Aloagpark S.A.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta explica la posibilidad que tiene Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA de fusionarse con la compañía Aloagpark S.A., mediante la absorción de ésta.

Adicionalmente, expone que la fusión por absorción de Aloagpark S.A., ocasionará que a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA se traspase en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de Aloagpark S.A., y en consecuencia Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA será responsable por todas las deudas y asumirá todos los derechos por las acreencias que mantenga Aloagpark S.A.

La accionista Mafer Real Estate S.A.C., mociona:

a) Que, se apruebe la fusión de la compañía ALOAGPARK S.A. con la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, por absorción de la primera. En consecuencia, Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Aloagpark S.A. será la compañía absorbida y se disolverá anticipadamente.

b) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.

c) Que, se autorice al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C	9,176,929	A favor
Mafer Real Estate Holdings S.L.U.	1,695,171	A favor
TOTAL	10,872,100	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE:**

2.1 APROBAR la fusión de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA, por absorción de Aloagpark S.A. En consecuencia Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Aloagpark S.A. será la compañía absorbida y se disolverá anticipadamente.

2.2 AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.

2.3 AUTORIZAR al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta solicita a Secretaría que se de lectura al tercer punto del orden del día.

3. **Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital y posterior Disminución de Capital de la Compañía como resultado de la fusión y la reforma de estatutos.**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción con Aloagpark S.A. se deberá aumentar el capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA., en un valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US $800.00), obteniendo como nuevo capital social el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,900.00).

Igualmente informa que como consecuencia de la fusión y por la imposibilidad legal de mantener Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA como accionista de si misma, posterior al aumento de capital se deberá disminuir el capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA., en un valor de setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US $799.00), obteniendo como nuevo capital social el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos (US $10,872,101.00).

Adicionalmente expone que los Accionistas de Aloagpark S.A. y de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social y recibirán acciones de la Compañía absorbente de conformidad con el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Compañía Absorbente US $	Capital Compañía Absorbida US $	Capital Unificado US $	Total Acciones	%
Mafer Real Estate Holdings S.L.U	1,695,171.00	--	1,695,171.00	1,695,171	15,59
Mafer Real Estate S.A.C.	9,176,929.00	1.00	9,176,930.00	9,176,930	84,41
Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA	--	799.00	00	--	--
Total	**10,872,100.00**	**800,000**	**10,872,101.00**		**100**

La accionista Mafer Real Estate Holdings S.L.U., mociona:

a) Que, se apruebe el aumento de capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA por consecuencia de la fusión absorción de Aloagpark

S.A., en un valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US $800.00), obteniendo como nuevo capital social el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,900.00).

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

b) Que, se apruebe a la posterior disminución de capital en consecuencia de la fusión y por la imposibilidad legal de mantener a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA como accionista de si misma, en un valor de un setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US $799.00), obteniendo como nuevo capital social de la Compañía el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,872,101.00), dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10,872,101) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 hasta la 10,872,101 inclusive, y distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

c) Que, se reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA., que en lo posterior dirá: "Artículo Cuarto: Capital.- El capital social de la Compañía es de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,101.00) dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10,872,101) acciones ordinarias con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una."

d) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de aumento de capital y posterior disminución de capital y reforma de estatutos, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.

e) Que, se autorice al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en aumento de capital y posterior disminución de capital y reforma de estatutos y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C	9,176,929	A favor
Mafer Real Estate Holdings S.L.U.	1,695,171	A favor
TOTAL	10,872,100	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

3.1 **APROBAR** el aumento de capital de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA por consecuencia de la fusión absorción de Aloagpark S.A., en un valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US $800.00), obteniendo como nuevo capital social el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,900.00).

3.2 **APROBAR** la posterior disminución de capital en consecuencia de la fusión y por la imposibilidad legal de mantener a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA como accionista de si misma, en un valor de un setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US $799.00), obteniendo como nuevo capital social de la Compañía el valor de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,872,101.00), dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10,872,101) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 hasta la 10,872,101 inclusive, y distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

3.3 **REFORMAR** el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA., que en lo posterior dirá: "Artículo Cuarto: Capital.- El capital social de la Compañía es de diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América (US $10,872,101.00) dividido en diez millones ochocientos setenta y dos mil ciento un (10,872,101) acciones ordinarias con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una."

3.4 **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de aumento de capital y posterior disminución de capital y reforma de estatutos, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.

3.5 **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar y a la abogada Valeria Rosero para que auspicien a la Compañía en aumento de capital y posterior disminución de

capital y reforma de estatutos y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

El Presidente *ad-hoc* de la Junta solicita a Secretaría que se dé lectura al cuarto y último punto del orden del día

4. **Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía, el balance consolidado y las bases de la fusión.**

El Presidente *ad-hoc* de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario aprobar las bases de la fusión, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Analizar el balance de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA y de Aloagpark S.A. para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado. Todos estos balances serán cerrados al día anterior al día de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a esta.

- Determinar si el avalúo de los activos de las Compañías se lo realiza en valor neto en libros o valor de mercado.

- De conformidad a los balances analizados transferir a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA en bloque el patrimonio, activo y pasivo de Aloagpark S.A.

- Aloagpark S.A. transferirá de manera definitiva y a perpetuidad todos sus bienes muebles y/o inmuebles, con todos sus usos y costumbres a favor de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

- Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA de conformidad al artículo 341 de la Ley de Compañías se hace cargo de pagar el pasivo de Aloagpark S.A. y asume por la fusión las responsabilidades propias de un liquidador.

- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento compareciendo con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial, en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la Fusión por Absorción resuelta en esta Junta en el Registro Mercantil.

La accionista Mafer Real Estate S.A.C, mociona:

a) Que, se apruebe el balance de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA y de Aloagpark S.A. para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado.

b) Que, se determine que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice en valor neto en libros, y que en consecuencia la transferencia de estos bienes tangibles y/o intangibles se lo realice en su valor neto en libros.

c) Que, se acepte la transferencia a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA del patrimonio, activo y pasivo en bloque de Aloagpark S.A.

d) Que, se acepte la transferencia de todos los bienes muebles y/o inmuebles de Aloagpark S.A.

e) Que, se acepte que Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA se haga cargo de pagar el pasivo de Aloagpark S.A. y asuma las responsabilidades propias de un liquidador.

f) Que, se aprueben las bases de la fusión de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA por absorción de la compañía Aloagpark S.A.

g) Que, se autorice al Gerente General de la Compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado y ejecute las instrucciones impartidas por el Accionista.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para la consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Nº de Acciones	Votación
Mafer Real Estate S.A.C	9,176,929	A favor
Mafer Real Estate Holdings S.L.U.	1,695,171	A favor
TOTAL	10,872,100	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

4.1.APROBAR el balance de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA. y aceptar los valores incluidos en el balance de Aloagpark S.A. del patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, y el balance consolidado.

4.2.DETERMINAR que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice al valor neto en libros, y que en consecuencia la transferencia de estos bienes tangibles y/o intangibles se lo realice en su valor neto en libros.

4.3. ACEPTAR la transferencia a Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA del patrimonio, activo y pasivo en bloque de Aloagpark S.A.

4.4.ACEPTAR la transferencia de todos los bienes muebles y/o inmuebles de Aloagpark S.A. a favor de Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA.

4.5.ACEPTAR que Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA se haga cargo de pagar el pasivo de Aloagpark S.A. y asuma las responsabilidades propias de un liquidador.

4.6.APROBAR las bases de la fusión de la compañía Propiedades e Inmuebles del Ecuador S.A. PEISA por absorción a la compañía Aloagpark S.A.

4.7.AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado y ejecute las instrucciones impartidas por el Socio.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad-hoc* concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

A las 14:00 se levanta la sesión

Ab. Christopher Arroyo
Presidente *ad-hoc* de la Junta

Ab. Valeria Rosero
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

Mafer Real Estate S.A.C
Rep. por: Agustín Acosta
Accionista

Mafer Real Estate Holdings S.L.U.
Rep. por: MPH S.C.C.
David Benalcázar R.
Accionista

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

Quito a, 16 SET. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

3

0060293

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

ÚMERO RUC:	**1792430402001**
ZÓN SOCIAL:	**PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA**
MBRE COMERCIAL:	PROPIEDADES E INMUEBLES DEL
ASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
PRESENTANTE LEGAL:	MPH S.C.C.
NTADOR:	GERENFOQUE S.A.

A. INICIO ACTIVIDADES:	05/03/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	05/03/2013
C. INSCRIPCION:	19/04/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/10/2015

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CTIVIDADES DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES.

OMICILIO TRIBUTARIO:

rincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DEL ESTABLO Número: S/N Intersección: CALLE E
ena: TORRE II Edificio: SITE CENTER Oficina: 4 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DE ALFOMBRAS
NCO. Telefono Trabajo: 023982900 Email: dbenalcazar@pazhorowitz.com

OMICILIO ESPECIAL:

BLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
RISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA		**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ060615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/10/2015 12:42:22

www.SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NUMERO RUC: 1792430402001

RAZON SOCIAL: PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 06/03/2014

NOMBRE COMERCIAL: PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DEL ESTABLO Número: S/N Intersección: CALLE E Referencia: A QUINIENTOS METROS DE ALFOMBRAS TINGO. Bloque: TORRE II Edificio: SITE CENTER Oficina: 4 Telefono Trabajo: 023982900 Email: dbenalcazar@pazhorowitz.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ060615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/10/2015 12:42:2

0060294

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

MERO RUC: 1792198666001

ZON SOCIAL: MPH S.C.C.

MBRE COMERCIAL: MPH S.C.C.

SE CONTRIBUYENTE: OTROS

PRESENTANTE LEGAL: BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

NTADOR: GUERRA PIJAL ELSA ALEXANDRA

C. INICIO ACTIVIDADES: 02/06/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 02/06/2009

C. INSCRIPCION: 16/06/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/11/2015

TIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

STACION DE SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA JURIDICA EN TODOS LOS CAMPOS DE

MICILIO TRIBUTARIO:

incia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DEL ESTABLO Número: S/N Intersección: CALLE C
ficio: SITE CENTER Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA DE EQUITACION
efono Trabajo: 023982900

MICILIO ESPECIAL:

LIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

RISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ero que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se eriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

uario: CACQ060615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 04/11/2015 13:34:24

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NUMERO RUC: 1792198666001

RAZON SOCIAL: MPH S.C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/06/2016

NOMBRE COMERCIAL: MPH S.C.C. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA JURIDICA EN TODOS LOS CAMPOS DE DERECHO Y CIENCIAS AFINES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DEL ESTABLO Número: S/N Intersección: CALLE C [illegible] A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA DE EQUITACION Edificio: SITE CENTER Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo: 023[illegible]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 16 SEP 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

0 NOV 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ060615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 04/11/2015 13:34

0060295

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACION DE GRAVAMEN

FECHA DE INGRESO 3-8-2016

No. 5819

El Suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a un área de terreno de catorce mil ciento veinte y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados aproximadamente, localizadas dentro del lote número UNO, de la hacienda "Gualilagua" de la zona rural de la parroquia Alóag, cantón Mejía; propiedad de **la COMPAÑÍA ALOAGPARK SOCIEDAD ANONIMA:** adquirido mediante escritura pública otorgada el veinte de Mayo del dos mil diez, ante la doctora Jeanneth Brito Solozano, Notaria Décima Suplente del cantón Quito, inscrita el tres de Agosto del dos mil diez; por compra al señor José María Uribe Lasso; adquirido así: a) Los señores José Maria Uribe Lasso y Carlos Uribe Lasso, adquirieron el dominio de la hacienda "Gualilagua", en virtud de la donación hecha a su favor por sus padres los señores Francisco Uribe de Brigard y Lola Lasso de Uribe, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario público de Machachi señor Leonidas Albuja Vásconez el nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del mencionado cantón; b) El señor José Maria Uribe Lasso, adquirieron la propiedad de los lotes de terreno signados con los números UNO y TRES, de conformidad a la escritura de partición de la hacienda "Gualilagua", celebrada el doce de febrero del mil novecientos setenta y tres ante el Notario Público del Cantón Mejía señor Leonidas Albuja, inscrita el veinte y dos de

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

febrero de mil novecientos setenta y tres.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son suceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Machachi, a cinco de agosto de dos mil diez y seis.- M.P.1674.2010.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

Hora: 16:43pm Fact. 2490098

Certificación valida por 30 días

Dr. Walter Gómez Muñoz

REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE INGRESO: 03/08/2016
CERTIFICACION

Nº 5818

El Suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar afecten al lote de terreno de la Hacienda "Gualilagua", de la zona rural de la parroquia Alóag, Cantón Mejía; propiedad de la **COMPAÑÍA "ALOAGPARK S.A."**; adquirido mediante escritura otorgada el tres de julio del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto de Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita-marginada el siete de enero del dos mil siete, por el cambio de denominación de lo que fue la Compañía Inmobiliaria Inmofranc S.A.; habiendo ésta adquirido mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de mayo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto de Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y siete de julio del dos mil seis; por compra a José María Uribe Lasso; adquirido mediante escritura pública celebrada el doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Público del Cantón Mejía, inscrita el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, por partición de la hacienda Gualilagua.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

inmediata modificación.- Machachi, a cuatro de Agosto del dos mil diez y seis.- JS.1674.2006.- 2490099.- Hora: 16:23pm.

Certificación válida por 30 días.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

Dr. Walter Gómez Muñoz
REGISTRADOR

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

0060297

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA Y CATASTROS

FORMULARIO DGYC-3

CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

Nº 0047379

TRÁMITE No. .....

El infrascrito Director de Geomática Municipal, certifica que revisados los registros catastrales del cantón

Del señor (a) ALOAGPARK S.A.

De cédula No. .....

Cantón MEJIA Parroquia ALOAG

Clave catastral 1703512200548 Zona RURAL

Por de transferencia COMPRA VENTA

De el predio No. ..... Y un avalúo catastral de USD. 214.584,60

Director de Geomática y Catastros

03 AGO 2016

Fecha

INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

VENDEDOR: ..... Cédula No. .....

COMPRADOR: ..... Cédula No. .....

Nombre del predio: ..... Parroquia: ..... Sitio: .....

Superficie total ..... Venta total ( ) Parcial ( ) Derechos y acciones ( )

LINDEROS DEL LOTE QUE SE VENDE

NORTE .....

SUR .....

ESTE .....

OESTE .....

SUPERFICIE .....

Lugar y fecha de protocolización .....

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Firma y sello del Notario

Cuantía

Lugar y fecha de inscripción .....

Firma y sello del Registrador

Papel municipal	USD. 1.00
Costo de impresión	USD. 0.06
Total	USD. 1.06

0060298

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA Y CATASTROS

FORMULARIO DGYC-3

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO 052215

CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

TRÁMITE No. .....

El Director de Geomática Municipal, certifica que revisados los registros catastrales del cantón

Señor (a) ALOAG PARCK S.A.

Clave No. .....

MEJIA Parroquia ALOAG.

Catastral 1703512200549 Zona RURAL

Transferencia COMPRA VENTA

Predio No. ..... Y un avalúo de USD. 21.343,61

Director de Geomática y Catastros

03 AGO. 2016

Fecha

INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

COMPRADOR: ..... Cédula No. .....

VENDEDOR: ..... Cédula No. .....

Ubicación del predio: ..... Parroquia: ..... Sitio: .....

Superficie total ..... Venta total ( ) Parcial ( ) Derechos y acciones ( )

LINDEROS DEL LOTE QUE SE VENDE

NORTE .....

SUR .....

ESTE .....

OESTE .....

SUPERFICIE .....

Fecha de protocolización .....

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Firma y sello del Notario

Cuantía

Fecha de inscripción .....

IMP.IGM.03-15.pa

Firma y sello del Registrador (a)

Papel municipal	USD. 1.00
Costo de impresión	USD. 0.06
Total	USD. 1.06

0060299

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

TESORERÍA

1891292

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ALOAGPARK S.A.(47006)

DIRECCIÓN: null BARRIO: null

FECHA: 2016-08-23 LOTE: null No. 2498993

CÉDULA: 1791822257001 R.U.C.: SECTOR: null

CONCEPTO: ALCABALA IMPUESTO A FAVOR DE PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR PEISA S.A.

SE EMITE EL PRESENTE TÍTULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O. DE FECHA

DIRECCION: null

CLAVE CATASTRAL: 0

DESCRIPCIÓN	VALOR
FONDOS ESCOLARES ES 1 POR MIL	235.93
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.90
ALCABALAS	2359.28

PAGADO CAJA TESORERIA

CAJA 4

2016-08-23 JAGUACO MARIA

FECHA DE PAGO:	2016-08-23	SUB-TOTAL 2596.11
FECHA DE VENCIMIENTO:	2016-08-23	DESCUENTOS 0.00
		RECARGOS 0.00
		TOTAL 2596.11

IMP.IGM.pa

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) TESORERO (A) MUNICIPAL

0060300

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN FINANCIERA

NOTARÍA__________DEL CANTÓN MEJÍA

Nº 0019659

AVISO DE ALCABALA

CANTÓN MEJÍA [ ] 235.920,21 OTROS CANTONES [ ]

[illegible] 0 [illegible] del 2016

...ERO (A) MUNICIPAL

...unico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este Cantón un contrato de [illegible]

[illegible] DE DEHO[illegible]CION, [illegible] [illegible]

[illegible] A

[illegible]AGPARK S.A.

...ueble (s) ubicado (s) en las calles

...a ALOAG SECTOR [illegible]RAL — Porcentaje %

...(s) No. LOTES 1 Y 3 GUA[illegible] — Superficie 159.107,90 mtrs2

...r de [illegible] S.A. — Clave catastral 170351220054[illegible] Y 170351220054[illegible]

...alor de USD. 235.920,21

...to de Alcabala, el — USD. 2.359,28

...to [illegible] — USD. 235,92

USD.

USD.

USD.

USD.

Total USD. — USD. 2.596.10

TESORERO (A) MUNICIPAL — DIRECTOR (A) FINANCIERO

Papel municipal	USD. 2.50
Costo de impresión	USD. 0.08
Total	USD. 2.58

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

TESORERÍA

0000301

1800022

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FECHA: 2016-01-01 No. 2446572

CÉDULA: 1791823257001 R.U.C.:

ICO

CONCEPTO: 1703512200549

SE EMITE EL PRESENTE TÍTULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O. DE FECHA

DESCRIPCIÓN	VALOR
SEGURIDAD	
IMPUESTO PREDIO RUSTICO	36.25
BOMBEROS RUSTICO	3.00
SERVICIOS TECNICOS Y ADM	0.50
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO	1.00

SUB-TOTAL	40.75
DESCUENTOS	
RECARGOS	
TOTAL	

FECHA DE PAGO

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) TESORERO (A) MUNICIPAL

IMPJGM.pa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

TESORERÍA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN: Alpag BARRIO: GUALILAGUA

FECHA: 2016-01-01 LOTE: null No. 2446573

CÉDULA: R.U.C.:

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIO RUSTICO (2016) CLAV CATASTRAL: 1703512200548

SE EMITE EL PRESENTE TÍTULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O. DE FECHA

DESCRIPCIÓN	VALOR
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO	1.00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.50
BOMBEROS RUSTICO	3.00
IMPUESTO PREDIO RUSTICO	36.25
SEGURIDAD	0.00

CAJA 2

2016-01-22 CADENA MIGUEL

SUB-TOTAL	40.75
DESCUENTOS	
RECARGOS	
TOTAL	

FECHA DE PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) TESORERO (A) MUNICIPAL

IMPJGM.pa

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a; 16 SEP 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0060302

ALOAGPARK S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ACTIVOS	-
ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA Y BANCOS	
EFECTIVO	
Caja Chica 2	50.00
BANCOS	
Produbanco CTA 0200512	6,889.19
Banco del Pichincha Cta Cte 2100119914	82,452.36
EXIGIBLE	
CLIENTES LOCALES	
Clientes	112,375.29
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
Otras cuentas por cobrar	1,681.44
CREDITO TRIBUTARIO	
Crédito Tribut IVA	102,416.41
Crédito tributario Renta	10,318.74
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	
PREPAGADOS	
Seguros Multiriesgos	12,513.66
Amortizacion Acumulada Seguros	(12,513.66)
ACTIVOS NO CORRIENTES	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Mobiliario	6,488.67
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	
Terrenos	3,351,008.95
Edificios	5,071,290.91
TOTAL ACTIVOS	**8,744,971.96**
PASIVOS CORRIENTES	-
CUENTAS POR PAGAR	
PROVEEDORES	
Proveedores	1,675.33
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SRI	
Impuesto mensual por pagar SRI	22,607.81
Impuesto a la Renta por Pagar	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Otras cuentas por pagar	32,885.26
OTROS ACREEDORES	
Préstamo PEISA	163,538.54
Interés por Pagar Préstamo Peisa	-
PASIVOS NO CORRIENTES	-
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS	
Préstamo por pagar PEISA	1,712,802.59
TOTAL PASIVOS	**1,933,509.53**
PATRIMONIO	-
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	
Capital Social	800.00
RESERVAS	
Reserva Legal	3,492.39
Reserva Facultativa	1,136.57
RESULTADO DEL EJERCICIO	
RESULTADO DEL EJERCICIO	
Resultado Ejercicio 2016	248,336.69
RESULTADOS ACUMULADOS	
Resultados acumulados	6,557,696.78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**8,744,971.96**

MPH S.C.C.
REPRESENTANTE LEGAL

GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
CONTADOR GENERAL

ALOAGPARK S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL AÑO TERMINADO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO
0060303

Ingresos por servicios	935,051.97
Depreciación de propiedades de inversión	(79,969.95)
Utilidad bruta	855,082.02
Gastos de operación	(421,076.62)
Pérdida operacional	434,005.40
Otros ingresos	14,363.74
Gastos financieros - Intereses	(128,806.55)
Pérdida antes del Impuesto a la renta	319,562.59
Impuesto a la renta	(71,225.90)
Pérdida neta y resultado integral del año	**248,336.69**

MPH S.C.C.
REPRESENTANTE LEGAL

GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
CONTADOR GENERAL

0060304

PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA Y BANCOS	
EFECTIVO	
Caja Chica	50.00
BANCOS	
Bancos	374,139.19
EXIGIBLE	
CUENTAS POR COBRAR CLIENT	
Clientes	83,694.22
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
Interés por cobrar relacionadas	6,215.46
Crédito por cobrar relacionadas	163,538.55
Otras cuentas por cobrar relacionadas	80,798.03
ANTICIPO PROVEEDORES	
Anticipo Proveedores	100.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	
Crédito Tributario IVA	9,406.46
Crédito tributario Renta	56,530.23
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	
GASTOS PREPAGADOS	
Seguros Multiriesgos	-
ACTIVOS NO CORRIENTES	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	
Terrenos	6,650,104.61
Edificios	2,864,674.70
OTROS ACTIVOS	
INVERSIONES LARGO PLAZO	
Otras inversiones Largo Plazo	4,614,151.70
Crédito Largo plazo relacionada	1,712,802.56
IMPUESTOS DIFERIDOS	
Activo por Impuesto diferido	12,650.00
TOTAL ACTIVOS	**16,628,855.71**
PASIVOS	-
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR	
PROVEEDORES	
Proveedores	13,567.73
IMPUESTOS SRI POR PAGAR	
Impuestos por pagar SRI	39,150.81
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Otras cuentas por pagar	6,500.00
PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Préstamo Deutsche Bank AG NY Branch	550,000.00
PASIVOS NO CORRIENTES	
PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Préstamo Deutsche Bank AG NY Branch	6,150,000.00
TOTAL PASIVOS	**6,759,218.54**
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	
Capital Social	10,872,100.00
RESERVAS	
Reserva Legal	26,533.72
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
RESULTADOS	
Resultado del Ejercicio 2016	399,908.76
RESULTADOS ACUMULADOS	
UTILIDADES ACUMULADAS	
Utilidad del Ejercicio 2013	
Pérdida del Ejercicio 2014	(1,428,905.31)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**16,628,855.71**

MPH S.C.C.
REPRESENTANTE LEGAL

GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
CONTADOR GENERAL

0060305

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A.
DE RESULTADOS INTEGRALES
E ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ado en dólares estadounidenses)

os por servicios	606,450.56
ciación de propiedades de inversión	(41,184.27)
al utilidad bruta	565,266.29
s de operación	(253,644.21)
s financieros	(40,519.87)
al utilidad bruta	271,102.21
os financieros	128,806.55
al bruta	399,908.76
esto a la Renta	-
al utilidad bruta	399,908.76

MPH S.C.C.
REPRESENTANTE LEGAL

GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
CONTADOR GENERAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A.
AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

	ABSORBIDA	ABSORBENTE	ELIMINACIONES		SALDO CONSOLIDADO
	ALOAGPARK S.A.	PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A.	DEBE	HABER	
	50.00	50.00	-	-	100.00
	89,341.55	374,139.19	-	-	463,480.74
	112,375.29	83,694.22	-	-	196,069.51
OR COBRAR RELACIONADAS	-	169,754.00	-	169,754.00	-
PROVEEDORES	43.28	100.00	-	-	143.28
ENTAS POR COBRAR	1,638.19	80,798.03	-	-	82,436.22
TRIBUTARIO RENTA	10,318.74	56,530.23	-	-	66,848.97
TRIBUTARIO IVA	102,416.38	9,406.44	-	-	111,822.82
DOS	(0.00)	-	-	-	(0.00)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**316,183.43**	**774,472.11**	**-**	**169,754.00**	**920,901.54**
RRIENTE	6,488.67	-			6,488.71
RIO	3,351,008.95	6,650,104.61	-	-	10,001,113.56
NOS	5,071,290.91	2,864,674.70		-	7,935,965.61
OS	-	4,614,151.70	2,197,309.73	6,811,461.43	-
ONES LARGO PLAZO	-	1,712,802.59		1,712,802.59	-
O LARGO PLAZO		12,650.00			12,650.00
POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**8,428,788.53**	**15,854,383.60**	**2,197,309.73**	**8,524,264.02**	**17,956,217.88**
TOTAL ACTIVO	**8,744,971.96**	**16,628,855.71**	**2,197,309.73**	**8,694,018.02**	**18,877,119.42**
Y PATRIMONIO					
CORRIENTE					
EDORES LOCALES	1,675.33	13,567.75	-	-	15,243.09
STOS POR PAGAR SRI	22,607.81	39,150.79	-	-	61,758.61
CUENTAS POR PAGAR	26,669.80	6,500.00	-	-	33,169.81
AMO CON RELACIONADAS	169,754.00	-	169,754.00	-	-
AMO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	550,000.00	-	-	550,000.01
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**220,706.94**	**609,218.54**	**169,754.00**	**-**	**660,171.52**
NO CORRIENTE					
AMO CON RELACIONADAS	1,712,802.59	-	1,712,802.59	-	-
AMO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	6,150,000.00	-	-	6,150,000.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**1,712,802.59**	**6,150,000.00**	**1,712,802.59**	**-**	**6,150,000.00**
TOTAL PASIVO	**1,933,509.53**	**6,759,218.54**	**1,882,556.59**	**-**	**6,810,171.52**
MONIO					
AL	800.00	10,872,100.00	799.00	-	10,872,101.00
VA LEGAL	3,492.39	26,533.72	3,492.39	-	26,533.72
LTADO DEL EJERCICIO 2016 ALOAGPARK	248,336.69	-	248,336.69		-
LTADO DEL EJERCICIO 2016 PEISA	-	399,908.76	-		399,908.76
LTADOS ACUMULADOS	6,558,833.35	(1,428,905.31)	6,558,833.35	2,197,309.73	768,404.42
					-
TOTAL PATRIMONIO	**6,811,462.43**	**9,869,637.17**	**6,811,461.43**	**2,197,309.73**	**12,066,947.90**
L PASIVOS Y PATRIMONIO	**8,744,971.96**	**16,628,855.71**	**10,891,327.75**	**10,891,327.75**	**18,877,119.42**

MPH S.C.C.
REPRESENTANTE LEGAL

GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
CONTADOR GENERAL

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA del CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CÁPITA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑÍAS PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA Y ALOAGPARK S.A., debidamente firmada y sellada. Quito, a quince (15) de noviembre del dos mil diez y ocho (2018). –

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 06
QUITO
0957790

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2

Número de Repertorio: 3696

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, en el Registro de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL con el número de inscripción 2 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1792430402001	MAFER-REAL ESTATE DEL ECUADOR S.A.	DENOMINACIÓN ACTUAL
CLTE180833	COMPAÑIA PROPIEDADES E INMUBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA	DENOMINACIÓN ANTERIOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1040101000	7365	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Observaciones:

Libro : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Acto : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Fecha : 20-jun./2019

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 20 de junio de 2019

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP
Fecha: 20 JUN 2019 HORA: